



# DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

## ACUERDO No. 313 (JUNIO 03 DE 2014)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN AJUSTE AL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS CON EL FIN DE INCORPORAR AL PERÍMETRO URBANO LOS PREDIOS LOCALIZADOS EN SUELO RURAL, SUELO SUBURBANO Y SUELO DE EXPANSIÓN URBANA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO”**

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS - META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confieren los artículos 82 y 313 de la Constitución Política, ley 388 de 1997 y especialmente las contenidas en el artículo 47 de la ley 1537 de 2012.

### CONSIDERANDO

Que la ley 1537 de 2012, por medio de la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones, en su artículo 47 transitorio, facultó a los Alcaldes para que bajo su iniciativa presentada al Concejo municipal un ajuste excepcional y por única vez al plan Básico de ordenamiento territorial para incorporar al perímetro urbano los ubicados en suelo de expansión, rural y rural suburbano para que puedan ser destinados al desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y prioritario sin necesidad que medie realización previa de los tramites de concertación y consulta previstos en la ley 388 de 1997.

Que atendiendo a la política Nacional de acceso a la vivienda, bajo la luz de la ley 1537 de Junio 20 de 2012, Los predios objeto de incorporación al suelo Urbano con el fin de garantizar el desarrollo de programas de vivienda de interés social y prioritaria, se podrá realizar entre los años comprendidos del 2012 y el 2016, y por una sola vez.



## DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

Que la ley 388 de 1997: Artículo 8º.- Acción urbanística señala. *La función pública del ordenamiento del territorio local se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Son acciones urbanísticas, entre otras:*

7. Calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés Social

*Que así mismo en la actualidad el Municipio de Acacias NO CUENTA con un Banco de tierras el cual nos permitiera acceder de manera rápida y oportuna a las propuestas del gobierno Nacional, por lo cual nos motiva a realizar este tipo de acciones que nos brinda la ley y así garantizar la posibilidad de vivienda digna a nuestros ciudadanos (as).*

Por lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** El presente acuerdo tiene como objeto, incorporar al perímetro urbano los predios localizados en suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana que se señalan en los artículos siguientes, siempre y cuando se cumplan los parámetros descritos en las normas urbanísticas y en las disposiciones señaladas en el artículo 47 de la ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO 2.** Adoptar el Ajuste excepcional al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Acacias, Adoptado Mediante el Acuerdo 021 de 2001, modificado por el Acuerdo 184 de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO 3.** Los predios incorporados al perímetro urbano en virtud de la ley 1537 de 2012, por medio del presente Acuerdo, son los que se relacionan a continuación:



## DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

1. Predio identificado con Matricula Inmobiliaria 232-2525 y Cedula Catastral 01-00-0163-0001-000, con un área de 40.384,77 m<sup>2</sup>, ubicado en suelo Rural, Vereda el Playón, de propiedad del Señor Víctor Manuel Triviño Pulido.
2. Predio identificado con Matricula Inmobiliaria 232-38832 y Cedula Catastral 01-02-0019-0218-000, con un área de 10 Hectáreas ubicado en suelo Rural, en el Centro Poblado de Dinamarca Jurisdicción de este Municipio, propiedad de Corporación de Vivienda Dinamarca Progresa "CORPODINAPRO.
3. Predio identificado con matricula inmobiliaria 232-30439 y cedula catastral 00-01-0010-0076-000, con un área de 20.000 metros cuadrados ubicado en suelo Suburbano, de propiedad del Junta de Vivienda Comunitaria Ciudadela Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4. Localización:** los predios se encuentran delimitados por las siguientes coordenadas:

PREDIO 1: Predio identificado con Matricula Inmobiliaria 232-2525 y Cedula Catastral 01-00-0163-0001-000.

Finca YACARE:

Norte: Herederos de Máximo Guavita y Vía Cobalto  
Oriente: Predios Agustín Rojas y Francisco Amezcuita e Ignacio Gómez.  
Sur: Vía Vereda Rancho Grande, antigua vía Nacional  
Occidente: Herederos Benjamín Poveda

PREDIO 2: identificado con Matricula Inmobiliaria 232-38832 y Cedula Catastral 01-02-0019-0218-000.



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	S 63°04'37.46" E	68.396	2	922,648.480	1,067,488.737
2	3	S 64°58'05.83" E	7.923	3	922,614.128	1,067,556.898
3	4	S 64°58'05.83" E	86.628	4	922,577.474	1,067,635.390
4	5	S 50°26'51.04" E	22.390	5	922,563.216	1,067,652.654
5	6	S 50°26'51.04" E	6.011	6	922,559.388	1,067,657.289
6	7	S 50°26'51.04" E	10.382	7	922,562.777	1,067,665.294
7	8	S 46°26'42.00" E	179.794	8	922,428.890	1,067,795.593
8	9	S 45°27'53.35" E	83.325	9	922,370.460	1,067,854.989
9	10	S 23°11'55.00" W	66.940	10	922,308.922	1,067,828.620
10	11	S 00°14'01.78" E	58.087	11	922,250.836	1,067,828.867
11	12	N 70°14'31.49" W	67.510	12	922,273.697	1,067,765.322

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
12	13	S 19°45'27.50" W	6.918	13	922,267.146	1,067,762.983
13	14	N 70°14'02.10" W	79.999	14	922,294.112	1,067,887.866
14	15	S 19°45'27.50" W	6.452	15	922,288.042	1,067,685.485
15	16	N 70°38'06.06" W	80.001	16	922,314.567	1,067,610.610
16	17	S 19°20'50.36" W	7.100	17	922,307.867	1,067,607.658
17	18	N 70°10'14.66" W	80.050	18	922,335.022	1,067,532.354
18	19	S 19°45'21.32" W	6.833	19	922,328.497	1,067,530.010
19	20	N 70°17'25.87" W	80.000	20	922,355.477	1,067,454.697
20	21	S 19°45'27.50" W	6.993	21	922,348.896	1,067,452.333
21	22	N 70°14'53.68" W	67.000	22	922,371.538	1,067,389.275
22	1	N 19°45'26.55" E	294.232	1	922,648.480	1,067,488.737

SUPERFICIE = 99,388.529 m<sup>2</sup>

PREDIO 3: Identificado con matricula inmobiliaria 232-30439 y cedula catastral 00-01-0010-0076-000

ESTE  
1032728.40  
1032783.35  
1032969.59  
1032914.64

NORTE  
932403.87  
932449.49  
932225.22  
932179.59

**Parágrafo:** la determinación específica de los predios localizados en el presente artículo, se encuentra contenida en los Planos Anexos al presente Acuerdo, los cuales harán parte Oficial de la Cartografía del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO 5. Servicios Públicos:** en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1537 de 2012, los predios que se incorporan al suelo urbano cuentan con la disponibilidad y conexión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica y además cuentan con los accesos viales y posibilidades de articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio.

**ARTÍCULO 6.** Los predios así incorporados al perímetro urbano quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997. Para su ejecución se aplicarán las normas del tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación.

*ml*

*CS*



## DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

**ARTICULO 7.** Adiciónese a la cartografía del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, contenida en el **Plano de Perímetro Urbano, Perímetro de Expansión**, denominado CU-2, y al Plano CG2-02, denominado **Plano de Clasificación del Territorio en suelo Urbano, Rural, de Expansión Urbana y Suburbano**, los Planos Topográficos con su debidas coordenadas de delimitación aprobados en el presente Acuerdo y que harán parte del perímetro urbano del municipio.

**Parágrafo 1º.** Para el área comprendida en el polígono delimitado en los Planos relacionados en el presente artículo se le asigna el tratamiento de desarrollo y su uso del suelo es residencial AAR-1 y su reglamentación es la señalada en la Tabla No 37 del artículo 152 del Acuerdo 184 de 2011.

**ARTICULO 8.** Adiciónese a la cartografía del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, contenida en el **Plano Perímetro Urbano y De expansión CP2-1 y Plano de Reglamentación del uso del Suelo CP2-2**, que delimitan el Centro Poblado de Dinamarca, los Planos Topográficos con su debidas coordenadas de delimitación aprobados en el presente Acuerdo y que harán parte del perímetro urbano del Centro Poblado.

Para el área comprendida en el polígono delimitado en los Planos relacionados en el presente artículo se le asigna el tratamiento de desarrollo y su uso del suelo es residencial AAR-1 y su reglamentación es la que aparece señalada en la Tabla No 37 del artículo 152 del Acuerdo 184 de 2011.

**ARTICULO 9.** Modifíquense las Tablas No 16. **COORDENADAS PERIMETRO DE EXPANSIÓN URBANA** y 18. **COORDENADAS PERIMETRO URBANO**, en el sentido de adicionar el polígono conformado por las coordenadas descritas en el artículo 4 del presente Acuerdo.

**ARTICULO 10.** Modifíquense las Tablas No 21 **COORDENADAS, PERIMETRO Y AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA** y No. 22 **COORDENADAS, PERIMETRO Y AREA DE EXPANSIÓN URBANA CENTRO POBLADO DE DINAMARCA**, en sentido de adicionar el polígono conformado por las coordenadas descritas en el artículo 4 del presente Acuerdo.

**ARTICULO 11. Normas Urbanísticas:** las normas urbanísticas sobre alturas, volumetría, retiros, densidades, unidades mínimas de actuación, índice de ocupación y de construcción, así como los porcentajes de cesiones de uso público



## DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

y sistemas de articulación vial, son las contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y en las demás normas urbanísticas concordantes

**Parágrafo:** una vez publicado el presente Acuerdo entiéndanse incorporados los predios relacionados al perímetro urbano, los cuales podrán ser objeto de licencia de urbanización y construcción para su desarrollo, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento descrito en el Decreto 1469 de 2010 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**ARTICULO 12. Interpretación Normativa:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la ley 388 de 1997, la interpretación de las dudas, ausencia normativa o contradicción relacionadas con la aplicación de este Acuerdo, corresponderá a la Oficina Asesora de Planeación, quien deberá expedir la respectiva Circular en los términos del artículo 76 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO 13.** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los tres (03) días del mes de Junio de 2014.

  
**SANTOS BENIGNO LÓPEZ SÁNCHEZ**  
Presidente Concejo Municipal

  
**ANA MILENA ARCE VARGAS**  
Secretaría General Concejo Municipal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

---

---

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

**HACEN CONSTAR**

Que el Acuerdo No. 313 de fecha tres (03) del mes de Junio de 2014.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN AJUSTE AL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS CON EL FIN DE INCORPORAR AL PERÍMETRO URBANO LOS PREDIOS LOCALIZADOS EN SUELO RURAL, SUELO SUBURBANO Y SUELO DE EXPANSIÓN URBANA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO”, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día veintinueve (29) de Mayo de dos mil catorce (2014) en la Comisión del Plan, y el segundo Debate el día tres (03) del mes de Junio de dos mil catorce (2014) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los cuatro (04) días del mes de Junio de 2014.

  
**SANTOS BENIGNO LÓPEZ SÁNCHEZ**  
Presidente Concejo Municipal

  
**ANA MILENA ARCE VARGAS**  
Secretaria General Concejo Municipal



Acacias, 02 de Mayo

Señores  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**Atte.: Santos Benigno López Sánchez**  
Presidente  
La Ciudad

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Presentación general del tema

La ley 1537 de 2012, por medio de la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones, en su artículo 47 transitorio, facultó a los Alcaldes para que bajo su iniciativa presentada al Concejo municipal un ajuste excepcional y por única vez al plan Básico de ordenamiento territorial para incorporar al perímetro urbano los ubicados en suelo de expansión, rural y rural suburbano para que puedan ser destinados al desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y prioritario sin necesidad que medie realización previa de los tramites de concertación y consulta previstos en la ley 388 de 1997.

### JUSTIFICACION JURIDICA

**La Constitución Política Nacional de 1991**, en su Artículo 313 señala: *Corresponde a los concejos: 7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.*

**Ley 99 de 22 de diciembre de 1993:** *"El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo".*

*que* **Ley 388 de 1997: Artículo 8º.- Acción urbanística.** *La función pública del ordenamiento del territorio local se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento*

del territorio y la intervención en los usos del suelo. Son acciones urbanísticas, entre otras:

7. Calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés Social

La ley 1537 de 2012, en su Artículo 47 transitorio de la ley señala: Artículo 47. Transitorio. Incorporación del suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano. Con el fin de garantizar el desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social y prioritaria, durante el período constitucional de las administraciones municipales y distritales comprendido entre los años 2012 y el 2016, y por una sola vez, los municipios y distritos podrán:

1. A iniciativa del alcalde municipal o distrital podrán incorporar al perímetro urbano los predios localizados en suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana requeridos para el desarrollo y construcción de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario, mediante el ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, que será sometida a aprobación directa del concejo municipal o distrital, sin la realización previa de los trámites de concertación y consulta previstos en artículo 24 de la Ley 388 de 1997. Esta acción se podrá adelantar siempre y cuando se cumplan en su totalidad las siguientes condiciones:

a) Se debe tratar de predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica y que tengan garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio o distrito;

b) Los predios así incorporados al perímetro urbano quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997. Para su ejecución se aplicarán las normas del tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación. En el proyecto de acuerdo se incluirá la clasificación de usos y tratamientos específicos del suelo;

c) Los predios no podrán colindar ni estar ubicados al interior de áreas de conservación y protección ambiental, tales como las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica, ni en áreas que hagan parte del suelo de protección, en los términos de que trata el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, ni en





DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO



otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en virtud de la concertación ambiental que fundamentó la adopción del plan de ordenamiento vigente;  
d) Estos predios quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria, de que tratan los artículos 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997.

e) Aquellos municipios cuyas cabeceras municipales y centros poblados rurales (corregimientos y veredas) que estén incluidos en una de las siete (7) reservas forestales creadas por la Ley 2ª de 1959, podrán presentar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitud de sustracción rápida y expedita para los lotes que se destinen a Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), para lo cual se expedirá por parte de dicho Ministerio la resoluciones correspondientes.

2. Además de los instrumentos previstos en la ley, a iniciativa del alcalde municipal o distrital, se podrá modificar el uso del suelo de los predios localizados al interior del perímetro urbano o de expansión urbana, que puedan ser destinados al desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, mediante el ajuste excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial. Este ajuste se someterá a aprobación directa del concejo municipal o distrital, sin la realización previa de los trámites de concertación y consulta previstos en la Ley 388 de 1997, o mediante la expedición de decretos por parte de la autoridad municipal o distrital respectiva, cuando el Plan de Ordenamiento Territorial contemple la autorización para el efecto. Estos predios quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria, de que trata el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997.

**Parágrafo.** Transcurridos treinta (30) días desde la presentación del proyecto de ajuste del plan de ordenamiento territorial de que trata el presente artículo, sin que el concejo municipal o distrital adopte decisión alguna o lo niegue sin base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados, el alcalde podrá adoptado mediante decreto.

En el evento de que el concejo estuviere en receso, el alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Toda modificación propuesta por el concejo deberá sustentarse en motivos técnicos y contar con la aceptación del alcalde y, en ningún caso, su discusión ampliará el término para decidir.

**El Acuerdo 184 de 2011 en su artículo 4. PRIORIDADES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** El Ordenamiento Territorial del Municipio de Acacias-Meta, tiene como prioridad el desarrollo sostenible del municipio y los determinantes establecidos en las normas de superior jerarquía, como son:

3  
f



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO



5. La localización de las infraestructuras básicas: Plan vial y de transportes, los planes de vivienda social, plan maestro de servicios públicos, plan de manejo del espacio público, plan de movilidad.

Artículo 6. POLITICAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Serán políticas del PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT, las siguientes:

*Política para la implementación de condiciones adecuadas de desarrollo y vivienda busca suplir las necesidades de vivienda digna que se ha originado por el proceso acelerado de urbanización en los centros poblados y el desmejoramiento de las condiciones de vida en el sector rural.*

Artículo 8. Las estrategias para el desarrollo de la ruralidad son las siguientes:

**Estrategia. Promoción de soluciones habitacionales y vivienda social.** Se busca garantizar a largo plazo la oferta de vivienda social urbana y rural de calidad, dando prioridad a la demanda endógena del Municipio, se logrará mediante cinco acciones: 1. Desarrollo gradual del suelo de expansión urbana en la cabecera municipal. 2. Generación de oportunidad de vivienda social en los centros poblados rurales, y bajo la política de distribución equilibrada de la población en el territorio municipal.

**Así mismo en la actualidad el Municipio de Acacias NO CUENTA con un Banco de tierras el cual nos permitiera acceder de manera rápida y oportuna a las propuestas del gobierno Nacional, por lo cual nos motiva a realizar este tipo de acciones que nos brinda la ley y así garantizar la posibilidad de vivienda digna a nuestros ciudadanos (as).**

Por lo anteriormente expresado este Concejo Municipal, está debidamente facultado y tiene competencia de orden legal, para estudiar y conocer el presente proyecto de Acuerdo Municipal, el cual se presenta por parte de la Administración Municipal, conforme a los precisos postulados señalados en las normas antes transcritas.



ARCENIO VARGAS ALVAREZ  
Alcalde Municipal



Proyecto  
Gerardo Avendaño Castillo  
Oficina Asesora de Planeación

LA DECISION CORRECTA  
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Código Postal 507001  
Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353,  
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330  
Correo Electrónico: [alcaldia@acacias-meta.gov.co](mailto:alcaldia@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co)  
NIT. 892001457-3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ACACIAS  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 232-2525

Impreso el 29 de Abril de 2014 a las 02:42:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: EL PLAYON  
FECHA APERTURA: 3/1/1984 RADICACIÓN: 84-00007 CON: ESCRITURA DE 10/12/1983

COD CATASTRAL: 01-00-0163-0001-000  
COD CATASTRAL ANT: 1714

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

JN GLOBO DE TERRENO RURAL CON UNA EXTENSION DE 17 HECTAREAS CON 2.800 METROS CUADRADOS Y QUE LINDA ASI: POR EL NOR TE, CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO, CON PROPIEDADES DE HEREDEROS DE MAXIMINO GUAVITA Y EL CAMINO CARRETEABLE QUE CONDUCE A LA VEREDA DE COBALTO, POR EL ORIENTE, CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO, CON PREDIOS DE AGUSTIN ROJAS Y FRANCISCO AMEZQUITA E IGNACIO GOMEZ, POR EL SUR, CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO, CON LA CARRETERA VILLAVICENCIO SAN MARTIN Y PREDIOS DE JOSE RUPERTO ORTIZ Y POR EL OCCIDENTE, CON EL RIO PLAYON.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION COMPLEMENTACION DE LA TRADICION ESTE PREDIO ESTA FORMADO ASI: PREDIO LA FLORESTA AUGUSTO HOYOS BECERRA, ADQUIRIO POR COMPRA A NICOMEDES BAQUERO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 443 DE LA NOTARIA DE VILLAVICENCIO, DE FECHA 22 DE MAYO DE 1.946, REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 1.9465, EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 2/46 PAGINA 136 PARTIDA 546. NICOMEDES BAQUERO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE A SU FAVOR LE OTORGO EL MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE TIERRAS SECCIONAL DE BALDIOS, POR MEDIO DE LA RESOLUCION 780 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.939, REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1.940, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ADJUDICACIONES TOMO 1/40 PAGINA 12 PARTIDA 1. PREDIO LA FLORESTA. AUGUSTO HOYOS BECERRA, ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE REY REY, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1104 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1.949, DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26 DE ENERO DE 1.966, EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 6/65 PARTIDA 432 PARTIDA 030. JORGE REY REY, ADQUIRIO EN LA PARTICION CON ENRIQUE GONZALEZ REYES, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 530 DE LA NOTARIA DE VILLAVICENCIO, DE FECHA 19 DE MAYO DE 1.949, REGISTRADA EL 20 DE AGOSTO DE 1.949, EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 4/49 PAGINA 517, PARTIDA 781 ENRIQUE GONZALEZ REYES Y JORGE REY REY, HABIA ADQUIRIDO ASI GONZALEZ REYES, POR ADJUDICACION QUE LE HIZO JUNTO CON LA SEÑORA MARIA LUISA ESCAMILLA DE ARANGO, EN EL JUICIO DE SUCESION DE RAFAEL ARANGO REYES, REGISTRADO EL 10 DE FEBRERO DE 1.944 EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 3/43 PARTIDA 196 PARTIDA 213. Y 1/44. REY REY, POR COMPRA QUE LE HIZO A MARIA LUISA ESCAMILLA DE ARANGO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 462 DE LA NOTARIA DE B. DE BOGOTA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.947, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 1.947, EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 1/48 PAGINA 287 PARTIDA 278.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) YACARE

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 10/9/1968 Radicación S/N  
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 10/9/1968 JUZGADO SEXTO CIVIL CLASE A DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION JUICIO DE SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS BECERRA AUGUSTO

A: HOYOS DE GOMEZ JULIA X

A: HOYOS DE GONZALEZ ELENA X

A: HOYOS DE GONZALEZ CECILIA X

A: HOYOS MARTINEZ AUGUSTO JOSE X

A: MARTINEZ VIUDA DE HOYOS JULIA X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ACACIAS  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

**Nro Matrícula: 232-2525**

Impreso el 29 de Abril de 2014 a las 02:42:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACIÓN: Nro: 08 Fecha 2/11/1992 Radicación 92-2912**  
DOC: OFICIO 279 DEL: 26/11/1992 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SARMIENTO MEJIA LUIS FERNANDO  
A: TRIVIÑO VICTOR X

**ANOTACIÓN: Nro: 09 Fecha 23/9/1993 Radicación 93-2443**  
DOC: OFICIO 215 DEL: 6/8/1993 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 08  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SARMIENTO MEJIA LUIS FERNANDO  
A: TRIVIÑO VICTOR

**ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/11/1993 Radicación 93-2909**  
DOC: OFICIO 372 DEL: 18/11/1993 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: RODRIGUEZ CARLOS ARTURO  
A: TRIVIÑO VICTOR X

**ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 1/12/1994 Radicación 94-3199**  
DOC: OFICIO 252 DEL: 30/8/1994 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 10  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION DE EMBARGO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: RODRIGUEZ CARLOS ARTURO  
A: TRIVIÑO VICTOR X

**ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 21/2/2011 Radicación 2011-232-6-744**  
DOC: ESCRITURA 530 DEL: 10/2/2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: TRIVIÑO PULIDO VICTOR MANUEL CC# 3287079  
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860.034.313-7

**ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 25/4/2012 Radicación 2012-232-6-1996**  
DOC: ESCRITURA 4412 DEL: 9/12/2011 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 20.621.600  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0336 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS ACTIVA - SERVIDUMBRE  
LEGAL DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES CON OCUPACION PERMANENTE-  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: TRIVIÑO PULIDO VICTOR MANUEL CC# 3287079  
A: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS E.S.P.A. E.S.P.

**ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 3/9/2012 Radicación 2012-232-6-4496**



CARRERA 16 N. 14-28  
TELE.: 6469205  
6469159  
ACACIAS - META

NUIR. 1-50006000-3  
NIT. 822001833-5  
VIGILADA SUPERSERVICIOS

**LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ACACIAS  
ESPA. E.S.P**

**CERTIFICA**

Que el predio Denominado **YACARE** identificado con la cedula catastral No 01-00-0163-0001-000; del municipio de Acacias **POSEEN VIABILIDAD** de los servicios de Acueducto y, Alcantarillado con conexión a los siguientes puntos:

**ACUEDUCTO:** Con conexión a la red de 8" de la vía a Cobalto. El servicio de acueducto deberá ir implementado con la micromedición.

**ALCANTARILLADO SANITARIO:** Con conexión al colector Sur, en aquel punto en donde se determine cota de servicio

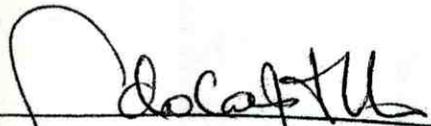
**ALCANTARILLADO PLUVIAL:** Con entrega al cuerpo de agua autorizado por CORMACARENA.

*Todo tramite ambiental, de servidumbre, de derechos de vía y espacio que se puedan generar como consecuencia de esta viabilidad, correrán por cuenta del interesado y/o solicitante; el cual responderá así mismo por la calidad de los materiales a utilizar y por cualquier posible daño que ocasione a bienes públicos y privados durante la instalación de las redes. Para la construcción, se deberán utilizar materiales, tuberías y accesorios de optima calidad.*

**NOTA:** La presente CERTIFICACION no es válida como licencia de construcción, ésta debe tramitarse en la oficina de Planeación municipal, de igual manera el permiso de ocupación de vía se tramita en la Secretaria de Infraestructura Física, cuando sea necesario.

Se expide a solicitud de VICTOR MANUEL TRIVIÑO con C.C No 3'287.079 de Villavicencio a los nueve (09) días del mes de Julio de 2013.

Atentamente

  
**ING. FERNANDO CASANOVA TRUJILLO**  
Sub Gerente de Acueducto y Alcantarillado



**ESPA E.S.P. PATRIMONIO DE TODOS**

*SUB GERENCIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO*

Acacias, Mayo 30 de 2013-05-30

Señores  
ESPA



007604  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE ACACIAS ESPA ESP

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

RECIBIDO 04 JUN 2013

ESPA E.S.P.

11403 A.H.

A

Ref. Solicitud disponibilidad del servicio de energía eléctrica

Respetados Señores

Atentamente solicito la certificación de la disponibilidad de el servicios de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**, para el predio denominado Yacare de mi propiedad, localizado de acuerdo a los planos 1 y 2 de fecha 20/05/2013.

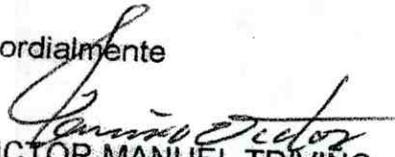
Nota: La solicitud se refiere al lote de terreno de una area igual a 40.380.77 m2.

Documentos Anexos:

- Planos de localización números 1 y 2
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado de libertad

Agradeciendo su importante colaboración.

Cordialmente

  
VICTOR MANUEL TRIVINO

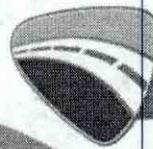
CC: 3 2 8 2 0 7 9

CEL: 3133862189

ING. JORGE SANCHEZ

CEL. 3123053471

Email: [ingorsanchezl@hotmail.com](mailto:ingorsanchezl@hotmail.com)



# ITTA

Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias

*Movilidad con prudencia,  
...La Decisión Correcta!*

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS -ITTA

**CERTIFICA:**

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-2525 denominado FINCA YACARE, ubicado en la Vereda El Playón del Municipio de Acacías, con una extensión de 17 hectáreas 2.800 metros, de propiedad de VICTOR MANUEL TRIVIÑO PULIDO, identificado con la cédula número 3.287.079 de Villavicencio, atendiendo sus linderos y ubicación tiene conexión y articulación con las vías existentes que conducen a la vereda Cobalto y antigua vía al Municipio de Guamal, o carretera principal que conduce a la vereda Rancho Grande.

Se expide la anterior certificación a solicitud del señor TRIVIÑO PULIDO, con destino a la Oficina de Planeación Municipal de Acacías.

Acacías, abril 30 de 2014

---

Francis Darley Mosquera Novoa  
Director ITTA

Acacias, 30 de Abril de 2014

**SEÑORES  
OFICINA PLANEACIÓN MUNICIPAL  
ARQUITECTO GERARDO AYALA  
DIRECTOR**

REF: Solicitud de incorporación de terreno al perímetro urbano para desarrollo de vivienda.

Respetados Señores:

Por medio del presente les informo mi intención de acogerme a las condiciones establecidas en la ley 1537 de 2012, con el fin de obtener la incorporación de mi predio al perímetro urbano del Municipio de acuerdo a los documentos entregados anteriormente.

Cordialmente

  
**VICTOR MANUEL TRIVIÑO PULIDO**  
**C.C No 3.287.079**



**ELECTRIFICADORA  
DEL META S.A. E.S.P.**

*Trabajamos con energía*

GD-PE- 20134000163681



Villavicencio, 17-06-2013

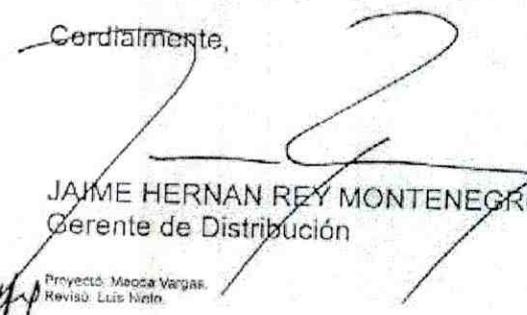
Señor  
VICTOR MANUEL TRIVIÑO PULIDO  
Vereda El Playon Finca Yacare  
Teléfono 313 386 21 89  
Acacias

Asunto: Solicitud certificación disponibilidad de servicio

Estimado señor Triviño:

En atención a su solicitud de certificación de disponibilidad de servicio de energía eléctrica para el predio denominado YACARE ubicado en la Vía a Guamal en el municipio de Acacias, atentamente le informamos la disponibilidad del servicio y existencia de redes de energía eléctrica de Media y Baja Tensión en la zona del predio previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la EMSA.

Cordialmente,

  
JAIME HERNAN REY MONTENEGRO  
Gerente de Distribución

Proyecto: Meoca Vargas.  
Revisó: Luis Nieto.

Cristina B

Barzal Alto Vía Azotea, PBX 6614000 Fax: 681 40 20, Línea Atención al Cliente 115  
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)  
e-mail: [pqr@emsa-esp.com.co](mailto:pqr@emsa-esp.com.co)  
Villavicencio - Meta - Colombia  
Nit: 882.002.210-6



Acacias, Mayo 30 de 2013-05-30

Señores  
ELECTRIFICADORA DEL META (EMSA)  
GERENCIA DISTRIBUCION

Ref. Solicitud disponibilidad del servicio de energía eléctrica

Respetados Señores

Atentamente solicito la certificación de la disponibilidad del servicios de **ENERGIA ELECTRICA**, para el predio denominado Yacare de mi propiedad, localizado de acuerdo a los planos 1 y 2 de fecha 20/05/2013.

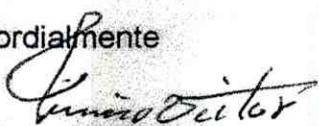
Nota: La solicitud se refiere al lote de terreno de una area igual a 40.380.77 m2.

Documentos Anexos:

- Planos de localización números 1 y 2
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado de libertad

Agradeciendo su importante colaboración.

Cordialmente

  
VICTOR MANUEL TRIVIÑO  
CC: 3287079  
CEL: 3133862189

ING. JORGE SANCHEZ  
CEL. 3123053471

Email: ingorsanchezl@hotmail.com

*Handwritten:* JMB 04-13  
20133500082562



DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL



1022-06.11

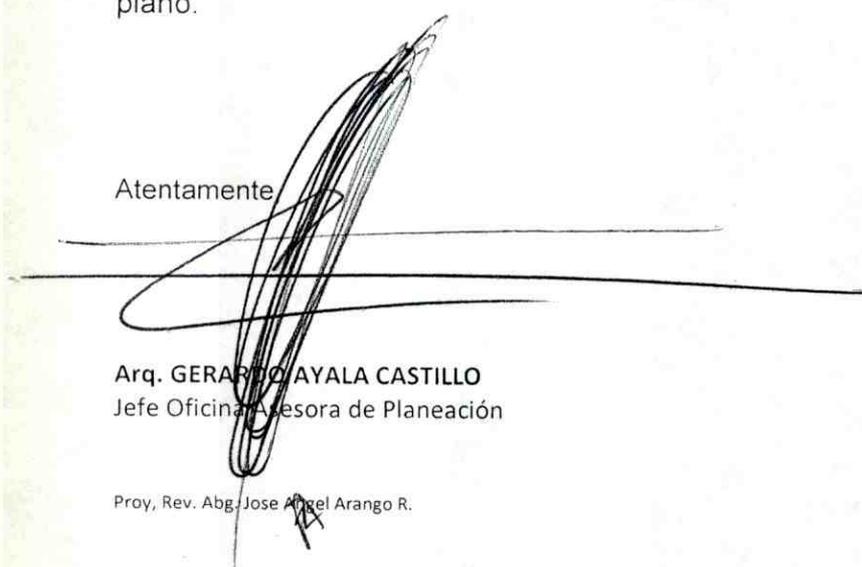
Acacias, 28 de mayo de 2014

Honorable:  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Acacias, Meta

Ref. Certificación de movilidad y acceso vial

Que revisado el Plano CU- 12 del Acuerdo 184 de 2011, denominado SISTEMA VIAL URBANO, el Predio identificado con Matricula Inmobiliaria 232-2525 y Cedula Catastral 01-00-0163-0001-000, con un área de 4 Hectáreas, ubicado la Vereda el Playón, de propiedad del Señor Víctor Manuel Triviño Pulido, tiene acceso por la Vía a Cobalto y por la vía a Rancho Grande, garantizando su movilidad, contando además con las proyecciones viales existentes en dicho plano.

Atentamente



Arq. GERARDO AYALA CASTILLO  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proy, Rev. Abg. Jose Angel Arango R.



DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL



1022-06.11

Acacias, 28 de Mayo de 2014

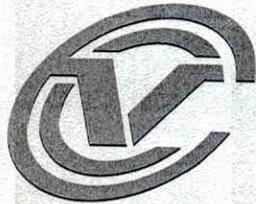
Honorable:  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Acacias, Meta

Que revisado el Plano CG-03 del Acuerdo 184 de 2011, denominado DIMENSION DE LAS RONDAS HIDRICAS Y ZONAS DE MANEJO AMBIENTAL, el Predio identificado con Matricula Inmobiliaria 232-2525 y Cedula Catastral 01-00-0163-0001-000, con un área de 4 Hectáreas, ubicado en Vereda el Playón, de propiedad del Señor Víctor Manuel Triviño Pulido, no se encuentra dentro del suelo de protección, amenaza, riesgo por inundación o importancia eco sistémica.

Atentamente,

Arq. GERARDO AYALA CASTILLO  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proy, Rev. Abg. Jose Angel Arango R.



No. 5533581

# CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región*

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 04C800520045 Fecha: 20140520 Hora: 14:31:24 Pagina : 1

VISITENOS EN NUESTRA PAGINA WEB [www.ccv.org.co](http://www.ccv.org.co)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: CORPORACION DE VIVIENDA DINAMARCA PROGRESA.  
NUMERO: S0505408

N.I.T : 900573852 - 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : CORPODINAPRO

DOMICILIO: ACACIAS

DIRECCION: CRA 6 NO. 4-63 B

BARRIO COMERCIAL: CENTRO ACACIAS META

TELEFONO 1: 3175505171

FAX: NO REPORTO

RENOVO EL AÑO 2014, EL 21 DE MARZO DE 2014

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,232,000.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA :

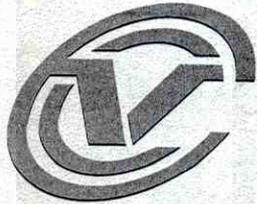
QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00023934 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION DE VIVIENDA DINAMARCA PROGRESA

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL META

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2112 .



No. 5533582

# CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región*

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 04C800520045 Fecha: 20140520 Hora: 14:31:24 Pagina : 3



MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

OCORO CARABALI JOSE EDUAR

C.C. 00076336945

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00024866

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/06/04

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003

FECHA DE INSCRIPCION : 2013/07/03

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

SANDOVAL MURILLO KELLY GIOVANNA

C.C. 01121915446

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00024866

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/06/04

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003

FECHA DE INSCRIPCION : 2013/07/03

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

JIMENEZ BARBOSA JUAN ALBERTO

C.C. 00005045055

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00024866

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/06/04

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003

FECHA DE INSCRIPCION : 2013/07/03

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : SANDOVAL JOSE DOMINGO

C.C. 00076227339

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00023934

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/10/21

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001

FECHA DE INSC2012/11/19

SUPLENTE(ES) : OCORO CARABALI JOSE EDUAR

C.C. 00076336945

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00024867

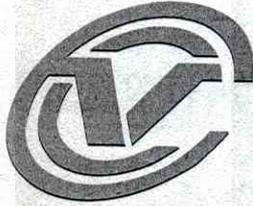
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/06/04

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000003

FECHA DE INSC2013/07/03

CERTIFICA :

*Construyendo Región*



No. 5533583

# CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región*

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 04C800520045 Fecha: 20140520 Hora: 14:31:24 Pagina : 5

MUNICIPIO : ACACIAS

E-MAIL COMERCIAL: caucasandoval1973@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: caucasandoval1973@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4300

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ACACIAS  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

**Nro Matrícula: 232-38832**

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 03:12:09 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: INSPECCION DE POLICIA DINAMARC  
FECHA APERTURA: 15/7/2008 RADICACIÓN: 2008-232-6-3261 CON: ESCRITURA DE 19/5/2008

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 00-02-0019-0218-000  
COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

RURAL DOS CON AREA DE 10 HAS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1690, 2008/05/19,  
NOTARIA UNICA ACACIAS. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. =. =. =01. - ESCRITURA 156 DEL 27/3/2001 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN  
REGISTRADA EL 27/3/2001 POR DIVISION MATERIAL 26 HAS 8.200 MT2 DE: LUIS OCTAVIO GUARNIZO CULMA, REGISTRADA  
EN LA MATRÍCULA 232-30363 -- COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. LUIS OCTAVIO GUARNIZO CULMA ADQUIRO POR  
ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON DIGNA MERCEDES GIL DE GUARNIZO, POR ESCRITURA # 1239 DEL 19  
DE JUNIO DE 1991 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 20 DE AGOSTO DE 1991 CON MATRÍCULA 232-0016.193. LUIS  
OCTAVIO GUARNIZO CULMA ADQUIRO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL INCORA, POR MEDIO DE LA RESOLUCION # 9979 DEL  
21 DE FEBRERO DE 1979 REGISTRADA EL 02 DE MAYO DE 1979 CON MATRÍCULA 232-00016.193.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

- 1) FINCA "VILLA KATHY"
- 2) LOTE NUMERO 2 RURAL DOS
- 3) LOTE RURAL DOS "2" HOY VILLA LUCCIANA

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
232-30363

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 3/7/2008 Radicación 2008-232-6-3261  
DOC: ESCRITURA 1690 DEL: 19/5/2008 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO 0918 DIVISION MATERIAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: GUARNIZO CULMA LUIS OCTAVIO CC# 141443

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 3/7/2008 Radicación 2008-232-6-3261  
DOC: ESCRITURA 1690 DEL: 19/5/2008 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 18.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: GUARNIZO CULMA LUIS OCTAVIO CC# 141443  
A: GUARNIZO CLAVIJO OMAR HERNAN CC# 17422657 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 3/7/2008 Radicación 2008-232-6-3261  
DOC: ESCRITURA 1690 DEL: 19/5/2008 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: GUARNIZO CLAVIJO OMAR HERNAN CC# 17422657

**ANOTACIÓN: Nro: 4** Fecha 28/4/2010 Radicación 2010-232-6-1719

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ACACIAS  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Nro Matrícula: 232-38832**

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 03:12:09 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 142 impreso por: 142

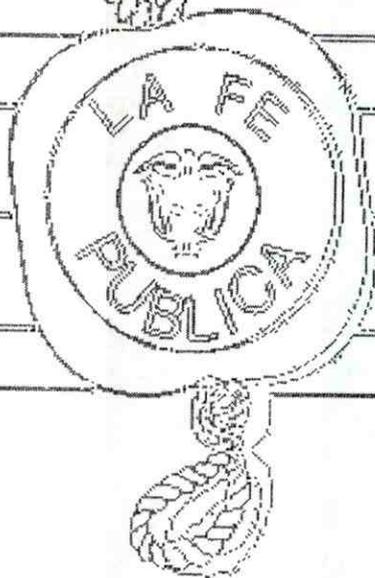
TURNO: 2014-232-1-14278 FECHA: 20/5/2014

NIS: Yua24vJdOwQBpdIL10GPvaVnd7/Wo3d9Ax3kAPHtVDD3qRL2j9JRAg==

Verificar en: <http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ACACIAS

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) VIVIANA DEL PILAR PARADA PEÑA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 76.227.339

SANDOVAL

APELLIDOS

JOSE DOMINGO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1967

MORALES  
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75  
ESTATURA

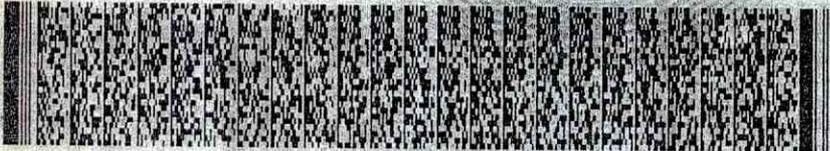
O+  
G.S. RH

M  
SEXO

30-JUL-1986 BUENOS AIRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00147468-M-0076227339-20090123

0009601341A 1

6760005443

REGISTRACION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CORPORACION DE VIVIENDA  
DINAMARCA PROGRESA  
NIT. 900573852-1

**CORPODINAPRO**

Acacias, Mayo 20 del 2014

Señores

**Concejo Municipal**

Acacias – Meta

**REF. Intención**

Reciban un cordial y respetuoso saludo. Yo Jose Domingo Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No 76.227.339 de Buenos Aires (Cauca) obrando como representante legal de la corporación de Vivienda Dinamarca Progresista "CORPODINAPRO" presento la intención de querer acogernos a las condiciones establecidas en la ley 1537 de 2012, con la inclusión del predio con cédula catastral No 01-01-0019-0218-000.

No siendo más, agradezco de antemano la atención prestada.

*Jose Domingo Sandoval*

**JOSE DOMINGO SANDOVAL**

CC 76.227.339

Representante Legal - CORPODINAPRO

*Trabajamos con energía*

GD-PE- 20134100252671



Villavicencio, 13-09-2013

Señor  
JOSE DOMINGO SANDOVAL  
Calle 14 No. 16-45  
3204589220  
Acacias

Asunto: Solicitud de factibilidad técnica de servicio

Respetado Señor:

En atención a su solicitud de factibilidad del servicio para el proyecto, CIUADAELA LUCCIANA, ubicado en la Inspección de Dinamarca del municipio de Acacias, atentamente le manifestamos que es factible técnicamente el servicio en el sitio de conexión reportado, bajo las siguientes condiciones:

**Datos Generales**

Nivel de tensión	13.2 KV
Tipo de uso	Residencial
Número de usuarios	276

**Tipo de red**

Media tensión	AEREA COMPACTA
Baja Tensión	AEREA TRENZADA
Subestación	EXTERIOR TIPO POSTE
<b>Carga aprobada</b>	337,5 KVA

**Punto de conexión**

Nombre del circuito	DINAMARCA
Código del circuito	AC0403

**Coordenadas Geográficas**

Longitud	73° 28' 2.68" 1067775 W
Latitud	03° 53' 49.67" 922705 N

Barzal Alto Vía Azotea, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115  
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)  
e-mail: [pgr@emsa-esp.com.co](mailto:pgr@emsa-esp.com.co)  
Villavicencio - Meta - Colombia  
Nit: 892.002.210-6



*Trabajamos con energía*

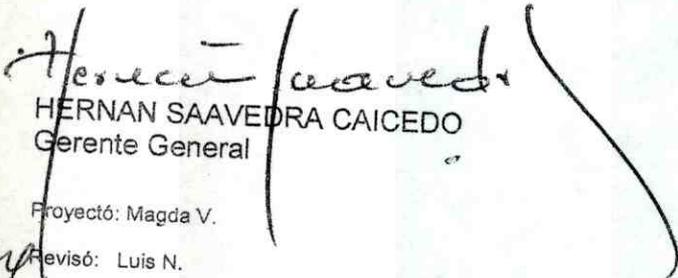
Si la carga eléctrica indicada en el proyecto es superior a la reportada en la solicitud de factibilidad técnica, se debe tramitar una nueva factibilidad técnica; si en la revisión de los diseños se encuentra que la carga aquí aprobada es superior a la requerida, la EMSA se reserva el derecho de limitar la carga autorizada a este valor. Los diseños y la obra eléctrica del proyecto deben cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE. Los transformadores instalados en conjuntos cerrados, edificios, centros comerciales y condominios deben tener macromedidor, las áreas comunes y alumbrado público deben tener medida propia.

Una vez ejecutado el proyecto, el usuario interesado debe solicitar a la EMSA autorización escrita para la conexión donde debe incluir: número de radicación del oficio con el cual se aprobó la factibilidad y el diseño del proyecto; fecha, hora de inicio y hora de terminación de las actividades de conexión; descripción de las actividades de conexión a realizar; medidas de seguridad que se adoptarán para proteger a los ejecutores de la conexión y a las personas que eventualmente o en forma programada estén presentes en el área de los trabajos; medidas que se adoptarán para proteger la red de la EMSA y garantizar la continuidad del servicio durante los trabajos; relación de las personas que ejecutarán los trabajos junto con declaración de que se encuentran inscritos a una ARP; nombre del ingeniero que estará al frente de los trabajos y medio de comunicación que estará disponible durante la ejecución de la conexión.

La validez de la presente factibilidad técnica del servicio es de doce (12) meses, al término de los cuales se debe validar nuevamente; la EMSA se reserva el derecho de renovación.

Sus factibilidades ahora podrán ser solicitadas a través del correo electrónico [factibilidades@emsa-esp.com.co](mailto:factibilidades@emsa-esp.com.co), anexando la debida información.

Cordialmente,



**HERNAN SAAVEDRA CAICEDO**  
Gerente General

Proyectó: Magda V.

Revisó: Luis N.

Revisó: Jaime R.

Barzal Alto Vía Azotea, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115  
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)  
e-mail: [pqr@emsa-esp.com.co](mailto:pqr@emsa-esp.com.co)  
Villavicencio - Meta - Colombia  
Nit: 892.002.210-6

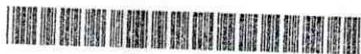




# ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

*Trabajamos con energía*

GD-PE- 20134100252671



Villavicencio, 13-09-2013

Señor  
JOSE DOMINGO SANDOVAL  
Calle 14 No. 16-45  
3204589220  
Acacias

Asunto: Solicitud de factibilidad técnica de servicio

Respetado Señor:

En atención a su solicitud de factibilidad del servicio para el proyecto, CIUDADELA LUCCIANA, ubicado en la Inspección de Dinamarca del municipio de Acacias, atentamente le manifestamos que es factible técnicamente el servicio en el sitio de conexión reportado, bajo las siguientes condiciones:

### Datos Generales

Nivel de tensión 13.2 kV

Tipo de uso Residencial

Número de usuarios 276

### Tipo de red

Media tensión AEREA COMPACTA

Baja Tensión AEREA TRENZADA

Subestación EXTERIOR TIPO POSTE

Carga aprobada 337,5 KVA

### Punto de conexión

Nombre del circuito DINAMARCA

Código del circuito AC0403

### Coordenadas Geográficas

Longitud 73° 28' 2.68" 1067775 W

Latitud 03° 53' 49.67" 922705 N

Barzal Alto Vía Azotea, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115  
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

e-mail: [pqr@emsa-esp.com.co](mailto:pqr@emsa-esp.com.co)  
Villavicencio - Meta - Colombia  
Nit: 892.002.210-6





**ELECTRIFICADORA  
DEL META S.A. E.S.P.**

*Trabajamos con energía*

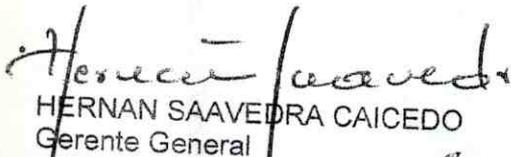
Si la carga eléctrica indicada en el proyecto es superior a la reportada en la solicitud de factibilidad técnica, se debe tramitar una nueva factibilidad técnica; si en la revisión de los diseños se encuentra que la carga aquí aprobada es superior a la requerida, la EMSA se reserva el derecho de limitar la carga autorizada a este valor. Los diseños y la obra eléctrica del proyecto deben cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE. Los transformadores instalados en conjuntos cerrados, edificios, centros comerciales y condominios deben tener macromedidor, las áreas comunes y alumbrado público deben tener medida propia.

Una vez ejecutado el proyecto, el usuario interesado debe solicitar a la EMSA autorización escrita para la conexión donde debe incluir: número de radicación del oficio con el cual se aprobó la factibilidad y el diseño del proyecto; fecha, hora de inicio y hora de terminación de las actividades de conexión; descripción de las actividades de conexión a realizar; medidas de seguridad que se adoptarán para proteger a los ejecutores de la conexión y a las personas que eventualmente o en forma programada estén presentes en el área de los trabajos; medidas que se adoptarán para proteger la red de la EMSA y garantizar la continuidad del servicio durante los trabajos; relación de las personas que ejecutarán los trabajos junto con declaración de que se encuentran inscritos a una ARP; nombre del ingeniero que estará al frente de los trabajos y medio de comunicación que estará disponible durante la ejecución de la conexión.

La validez de la presente factibilidad técnica del servicio es de doce (12) meses, al término de los cuales se debe validar nuevamente; la EMSA se reserva el derecho de renovación.

Sus factibilidades ahora podrán ser solicitadas a través del correo electrónico [factibilidades@emsa-esp.com.co](mailto:factibilidades@emsa-esp.com.co), anexando la debida información.

Cordialmente,

  
HERNAN SAAVEDRA CAICEDO  
Gerente General

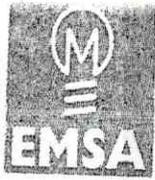
Proyectó: Magda V.

Revisó: Luis N.

Revisó: Jaime R.

Barzal Alto Vía Azotea, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115  
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)  
e-mail: [pgr@emsa-esp.com.co](mailto:pgr@emsa-esp.com.co)  
Villavicencio - Meta - Colombia  
Nit: 892.002.210-6





# ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

Trabajamos con energía

GD-PE- 20134100252671



Villavicencio, 13-09-2013

Señor  
JOSE DOMINGO SANDOVAL  
Calle 14 No. 16-45  
3204589220  
Acacias

Asunto: Solicitud de factibilidad técnica de servicio

Respetado Señor:

En atención a su solicitud de factibilidad del servicio para el proyecto, CIUADADELA LUCIANA, ubicado en la Inspección de Dinamarca del municipio de Acacias, atentamente le manifestamos que es factible técnicamente el servicio en el sitio de conexión reportado, bajo las siguientes condiciones:

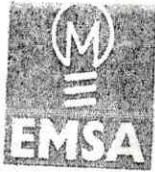
## Datos Generales

Nivel de tensión	13.2 kV
Tipo de uso	Residencial
Número de usuarios	276
Tipo de red	
Media tensión	AEREA COMPACTA
Baja Tensión	AEREA TRENZADA
Subestación	EXTERIOR TIPO POSTE
Carga aprobada	337,5 KVA
Punto de conexión	
Nombre del circuito	DINAMARCA
Código del circuito	AC0403
Coordenadas Geográficas	
Longitud	73° 28' 2.68" 1067775 W
Latitud	03° 53' 49.67" 922705 N

Barzal Alto Vía Azotea, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115  
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)  
e-mail: [pqr@emsa-esp.com.co](mailto:pqr@emsa-esp.com.co)  
Villavicencio - Meta - Colombia  
Nit: 892.002.210-6



Certificación N° 00212076 Villavicencio 13 de 2013



**ELECTRIFICADORA  
DEL META S.A. E.S.P.**

*Trabajamos con energía*

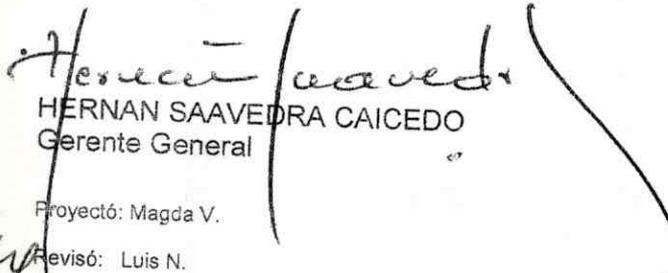
Si la carga eléctrica indicada en el proyecto es superior a la reportada en la solicitud de factibilidad técnica, se debe tramitar una nueva factibilidad técnica; si en la revisión de los diseños se encuentra que la carga aquí aprobada es superior a la requerida, la EMSA se reserva el derecho de limitar la carga autorizada a este valor. Los diseños y la obra eléctrica del proyecto deben cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE. Los transformadores instalados en conjuntos cerrados, edificios, centros comerciales y condominios deben tener macromedidor, las áreas comunes y alumbrado público deben tener medida propia.

Una vez ejecutado el proyecto, el usuario interesado debe solicitar a la EMSA autorización escrita para la conexión donde debe incluir: número de radicación del oficio con el cual se aprobó la factibilidad y el diseño del proyecto; fecha, hora de inicio y hora de terminación de las actividades de conexión; descripción de las actividades de conexión a realizar; medidas de seguridad que se adoptarán para proteger a los ejecutores de la conexión y a las personas que eventualmente o en forma programada estén presentes en el área de los trabajos; medidas que se adoptarán para proteger la red de la EMSA y garantizar la continuidad del servicio durante los trabajos; relación de las personas que ejecutarán los trabajos junto con declaración de que se encuentran inscritos a una ARP; nombre del ingeniero que estará al frente de los trabajos y medio de comunicación que estará disponible durante la ejecución de la conexión.

La validez de la presente factibilidad técnica del servicio es de doce (12) meses, al término de los cuales se debe validar nuevamente; la EMSA se reserva el derecho de renovación.

Sus factibilidades ahora podrán ser solicitadas a través del correo electrónico [factibilidades@emsa-esp.com.co](mailto:factibilidades@emsa-esp.com.co), anexando la debida información.

Cordialmente,

  
HERNAN SAAVEDRA CAICEDO  
Gerente General

Proyectó: Magda V.

Revisó: Luis N.

Revisó: Jaime R.

Barzal Alto Vía Azotea, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115  
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)  
e-mail: [pqr@emsa-esp.com.co](mailto:pqr@emsa-esp.com.co)  
Villavicencio - Meta - Colombia  
Nit: 892.002.210-6



Documento N° 00200001-0001-0001



Viglado  
Superservicios

Acacias, Mayo 27 de 2014

**EL SUB GERENTE DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA  
DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P**

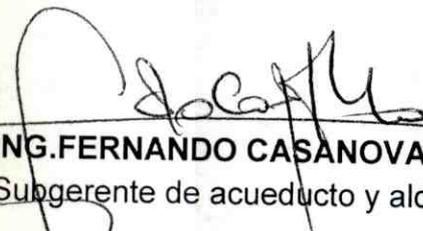
Atendiendo la solicitud de aclaratoria, solicitada mediante oficio con rad No 300-1765 efectuada por el honorable concejo municipal; la subgerencia de acueducto y alcantarillado

**CERTIFICA**

Que el predio en donde se desarrollará el proyecto de la corporación de vivienda "Dinamarca Progresá CORPODINAPRO" identificado con la matrícula inmobiliaria No 232-38832, posee viabilidad técnica o disponibilidad inmediata de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado :

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art 22 del decreto 1469 de 2010, que señala: "**Para los efectos de este decreto, la disponibilidad inmediata de servicios públicos es la viabilidad técnica de conectar el predio o predios objeto de la licencia de urbanización a las redes matrices de servicios públicos existentes**"

La presente certificación se expide a solicitud del concejal **ORLANDO GRANADOS ACEVEDO** para los fines pertinentes.

  
**ING.FERNANDO CASANOVA TRUJILLO**  
Subgerente de acueducto y alcantarillado



**ESPA E.S.P. PATRIMONIO DE TODOS**

SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO



DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL



1022-06.11

Acacias, 28 de Mayo de 2014

Honorable:  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Acacias, Meta

Que revisado el Plano CP2-03 y CP2-08, del Acuerdo 184 de 2011, denominados ZONAS DE AMENAZA Y PROTECCION, el Predio identificado con Matricula Inmobiliaria 232-38832 y Cedula Catastral 01-02-0019-0218-000, con un área de 10 Hectáreas ubicado en el Centro Poblado de Dinamarca Jurisdicción de este Municipio, propiedad de Corporación de Vivienda Dinamarca Progresa "CORPODINAPRO no se encuentra dentro del suelo de protección, amenaza, riesgo por inundación o importancia eco sistémica.

Atentamente



Arq. GERARDO AYALA CASTILLO  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proy, Rev. Abg. Jose Angel Arango R.



DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL



1022-06.11

Acacias, 28 de mayo de 2014

Honorable:  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Acacias, Meta

Ref. Certificación de movilidad y acceso vial

Que revisado el Plano CP2-04 del Acuerdo 184 de 2011, denominado SISTEMA VIAL URBANO, el Predio identificado con Matricula Inmobiliaria 232-38832 y Cedula Catastral 01-02-0019-0218-000, con un área de 10 Hectáreas ubicado en el Centro Poblado de Dinamarca Jurisdicción de este Municipio, propiedad de Corporación de Vivienda Dinamarca Progres a "CORPODINAPRO tiene garantizado acceso vial para su movilidad.

Atentamente

  
Arq. GERARDO BUITRAGO LA CASTILLO  
Jefe Oficina Asesora de Planeacion

Proy. Rev. Abg. José Angel Arango R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ACACIAS  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 232-30439

Impreso el 3 de Febrero de 2014 a las 09:49:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: LA PALMA  
FECHA APERTURA: 28/3/2001 RADICACIÓN: 2001-941 CON: ESCRITURA DE 16/2/2001

COD CATASTRAL: 00-01-0010-0076-000  
COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN GLOBO DE TERRENO RURAL CON UNA EXTENSION DE 20.000.00 METROS CUADRADOS Y LOS LINDEROS DEL PREDIO SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA #275 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2001 DE LA NOTARIA DE ACACIAS (SEGUN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICIÓN. PEREZ RODRIGUEZ Y CIA S. EN C. ADQUIRIO POR COMPRA Y ENGLOBE A MARIA BERTHA PEREZ DE CASTILLO, JOSE ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ, Y EDILBERTO PEREZ BAQUERO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 529 DE FECHA 28 DE MARZO DE 1988, DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1988, BAJO LA MATRICULA 232-0013.018 ESTE PREDIO FUE FORMADO ASI: PREDIO SAN GREGORIO. EDILBERTO PEREZ BAQUERO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE OTORGO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, POR MEDIO DE LA RESOLUCION 0023817 DEL 23 DE FEBRERO DE 1969, REGISTRADA EL 20 DE MARZO DE 1969, EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 11/69 PAGINA 126 PARTIDA 124. PREDIO DENOMINADO SAN ISIDRO. JOSE ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE OTORGO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, POR MEDIO DE LA RESOLUCION 023609 DE FECHA 13 DE MARZO DE 1969, REGISTRADA EL 20 DE MARZO DE 1969, EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 11/69 PAGINA 125 PARTIDA 123 PREDIO LA SAMARIA. BERTHA PEREZ RODRIGUEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE OTORGO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, POR MEDIO DE LA RESOLUCION 030595 DEL 23 DE FEBRERO DE 1969, REGISTRADA EL 20 DE MARZO DE 1969, EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 11/69 PAGINA 126 PARTIDA 125 PREDIO DENOMINADO SANTA BERTILDDA BERTILDA PEREZ RODRIGUEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE OTORGO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, POR MEDIO DE LA RESOLUCION 1896 DE FECHA 06 DE MARZO DE 1968, REGISTRADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 1968, EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 10/68 PAGINA 398 PARTIDA 545.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE 14A PERSONA

2) LOTE - "CIUDADELA BUENOS AIRES"

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

232-13018

LA SIEMBRA DE LA FE PUBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 27/3/2001 Radicación 941  
DOC: ESCRITURA 275 DEL: 16/2/2001 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PEREZ RODRIGUEZ & CIA S. EN C.

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 27/3/2001 Radicación 941  
DOC: ESCRITURA 275 DEL: 16/2/2001 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 13.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PEREZ RODRIGUEZ & CIA S EN C.

A: PEREZ RODRIGUEZ EDILBERTO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ACACIAS  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 232-30439

Impreso el 3 de Febrero de 2014 a las 09:49:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 142 impreso por: 142

TURNO: 2014-232-1-2835 FECHA: 3/2/2014

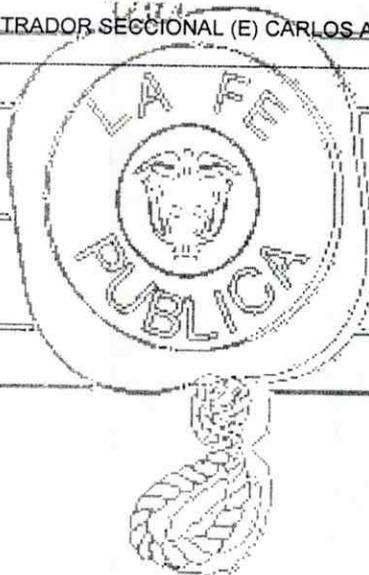
NIS: Yua24vJdOwSXx//p3UCY5GLmtuLyXTsEZIQ9yN9CIO8=

Verificar en: <http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ACACIAS



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) CARLOS ALBERTO AREVALO BRAVO



SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUAYMA DE LA FE PÚBLICA

## RESOLUCION No. 061

**Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una ORGANIZACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL META**

*EL Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana*

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 52/1990 y la Ley 743/2002, y

### CONSIDERANDO

Que 70 familias inscritas como fundadoras del municipio de Acacias - Meta se reunieron para constituir la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CIUDADELA BUENOS AIRES, por lo cual solicitan, ante la Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Gobernación del Meta, el respectivo Reconocimiento Jurídico para dicha Organización.

Que en el artículo 4 del Decreto 2350 de 2003, se enumeran los documentos que deben presentar las organizaciones comunales para obtener el reconocimiento de personería jurídica ante las entidades que ejercen inspección, control y vigilancia.

Que los peticionarios adjuntan la siguiente documentación: Solicitud dirigida a la Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana, Acta donde consta la constitución de la Junta, Acta de elección de dignatarios, Acta de aceptación de cargos, Estatutos aprobados, Listado de familias fundadoras y certificado de la Secretaria de Planeación del municipio de ACACIAS, el que informa que existe el predio en el cual se constituirá la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CIUDADELA BUENOS AIRES, nos e encuentra ubicado en zona de protección, alto riesgo no mitigable, ronda de río y/o zona de desarrollo no autorizado, documento de cesión de bien a título gratuito, escritura pública, certificado de tradición, certificado de Cámara de Comercio de Villavicencio.

Que estudiada la documentación, la Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana del Departamento del Meta, encontró que la existencia de la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CIUDADELA BUENOS AIRES del Municipio de ACACIAS, se ajusta a los preceptos constitucionales y legales vigentes que rigen este tipo de organización.

Que en consecuencia, la Gobernación del Meta a través de la Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana, considera que es procedente habilitar a la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CIUDADELA BUENOS AIRES del Municipio de ACACIAS - Departamento del Meta, y por intermedio de sus afiliados y dignatarios se debe mantener el activo desarrollo de su objeto social y fines estatutarios.



Secretaría de Gobierno y Seguridad  
Gerencia de Acción Comunal y Participación ciudadana  
Calle 38 No 31-45 Piso 3, Edificio Hotel Galerón  
Telefax: 6610170 - [www.participacionsocialmeta.gov.co](http://www.participacionsocialmeta.gov.co)  
Villavicencio, Meta / Colombia

La Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Gobernación del Meta, en uso de su facultad de otorgamiento, suspensión y cancelación de personerías jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de los organismos comunales de primer y segundo grado, conferidas por la Ley 52 de 1990, Ley 743 de 2002, decreto 2350 de 2003 y demás normas concordantes,

**R E S U E L V E:**

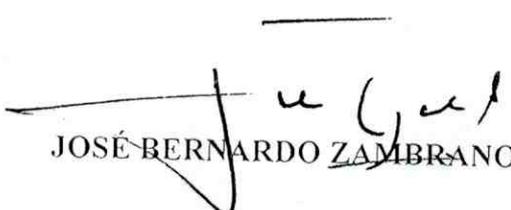
**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica a la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CIUADELA BUENOS AIRES del Municipio de ACACIAS - Departamento del Meta y aprobar sus Estatutos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer como REPRESENTANTE LEGAL de la Organización al señor(a) JIMMY ALEXANDER ALVARADO GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.419.380 quien fuera elegido(a) Presidente Fundador de la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CIUADELA BUENOS AIRES del municipio de ACACIAS, así mismo, reconocer a los demás Dignatarios Fundadores elegidos en Asamblea de elección de dignatarios tal como consta el acta de fecha 08 de julio de 2012.

**ARTICULO TERCERO:** Adhiérase y anúlese al original de esta providencia \$14.312 pesos en estampillas prodesarrollo, \$3.400 por el formulario y cancélese \$47.000 pesos de impuesto de timbre Nacional (Ordenanza 466/2001 y Decreto 2794/2001).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los 27 días del mes de mayo 2013

  
JOSÉ BERNARDO ZAMBRANO SANDOVAL

Claudia F.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.419.380**  
**ALVARADO GUTIERREZ**

APELLIDOS  
**JIMMY ALEXANDER**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1978**

**ACACIAS**  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**  
ESTATURA

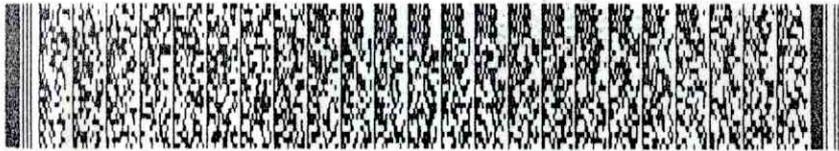
**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**31-ENE-1997 ACACIAS**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200500-00127742-M-0017419380-20081114

0005974290A 1

7210004996



# JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CIUDADELA BUENOS AIRES

Personería Jurídica No 061 del 27 Mayo de 2013.  
NIT 900646149-6



Acacias, Enero 27 de 2014

Señores  
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS  
Ciudad



Ref: Solicitud de viabilidad de servicios públicos

Cordial saludo

De la manera más atenta, me permito solicitar en mi calidad de administrador de la Junta de Vivienda Comunitaria Ciudadela Buenos Aires reconocida mediante Personería Jurídica No. 061 del 27 de Mayo de 2013 expedida por la gobernación del Meta, la viabilidad de servicios públicos para el terreno de nuestra propiedad de dos (2) hectáreas identificado catastralmente con No.00-01-0010-0076-000 y, bajo matrícula inmobiliaria No. 232-30439 ubicado enseguida del proyecto denominado Condominio Mirador de las Palmas, del municipio de Acacias.

Sin otro particular, me despido agradeciendo su atención prestada.

Atentamente

JIMMY ALEXANDER ALVARADO GUTIERREZ  
Administrador J.M.C. Ciudadela Buenos Aires  
C.C. 17.419.380 de Acacias



JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA  
**CIUDADELA BUENOS AIRES**

Acacias, Marzo 10 de 2014.

Señor:  
**ARSENIO VARGAS ALVAREZ**  
Alcalde Municipal

**Ref: Carta de intención**

Por medio de la presente yo **Jimmy Alexander Alvarado Gutiérrez** en representación legal de la Junta de Vivienda Comunitaria Ciudadela Buenos Aires identificados con cedula de ciudadanía 17.419.380 de Acacias Meta propietaria del lote identificado con matricula inmobiliaria 232-30439 y cedula catastral 00-01-0010-0076-000 manifestamos por medio de esta carta de intención acogernos a las condiciones establecidas en la ley 1537 de 2012 para la incorporación del predio al perímetro urbano de Acacias.

Sin otro particular,

*Jimmy Alexander A. G.*

**JIMMY ALEXANDER ALVARADO GUTIÉRREZ**  
CC. 17.419.380 de Acacias Meta  
Representante legal



**ELECTRIFICADORA  
DEL META S.A. E.S.P.**

*Trabajamos con energía*

GD-PE- 20144100083521



Villavicencio, 19-03-2014

Ingeniero  
JOHN HENRY MARIN  
Carrera 21 No. 10-69B  
6562019  
Acacias

*Recibi: 20/03/2014  
John Henry Marin E  
4:26 pm*

Asunto: Solicitud de factibilidad técnica de servicio

Respetado Ingeniero:

En atención a su solicitud de factibilidad del servicio para el proyecto, CIUDADELA BUENOS AIRES, ubicado en la Zona Urbana del municipio de Acacias, atentamente le manifestamos que es factible técnicamente el servicio en el sitio de conexión reportado, bajo las siguientes condiciones:

**Datos Generales**

Nivel de tensión	13.2 kV
Tipo de uso	Residencial
Número de usuarios	108
<b>Tipo de red</b>	
Media tensión	AEREA COMPACTA
Baja Tensión	AEREA TRENZADA
Subestación	EXTERIOR TIPO POSTE
<b>Carga aprobada</b>	225 KVA
<b>Punto de conexión</b>	
Nombre del circuito	RETORNO
Código del circuito	AC0103
<b>Coordenadas Geográficas</b>	
Longitud	73° 46' 56.68" 1032781 W
Latitud	03° 59' 23.86" 932967 N

Barzal Alto Vía Azotea, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115  
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)  
e-mail: [par@emsa-esp.com.co](mailto:par@emsa-esp.com.co)  
Villavicencio - Meta - Colombia  
Nit: 892.002.210-6





**ELECTRIFICADORA  
DEL META S.A. E.S.P.**

*Trabajamos con energía*

Si la carga eléctrica indicada en el proyecto es superior a la reportada en la solicitud de factibilidad técnica, se debe tramitar una nueva factibilidad técnica; si en la revisión de los diseños se encuentra que la carga aquí aprobada es superior a la requerida, la EMSA se reserva el derecho de limitar la carga autorizada a este valor.

Los diseños y la obra eléctrica del proyecto deben cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 90708 del 30 de agosto de 2013, publicada en el Diario Oficial 48904 del 5 de septiembre de 2013, toda instalación eléctrica a la que aplique el RETIE debe: contar con un diseño realizado por un profesional o profesionales legalmente competentes para desarrollar esta actividad, el diseño podrá ser detallado o simplificado según el tipo de instalación, todo diseño detallado según el tipo de instalación y su complejidad deberá cumplir los aspectos que le apliquen.

Los transformadores instalados en conjuntos cerrados, edificios, centros comerciales y condominios deben tener macromedidor, las áreas comunes y alumbrado público deben tener medida propia.

Una vez ejecutado el proyecto, el usuario interesado debe solicitar a la EMSA autorización escrita para la conexión donde debe incluir: número de radicación del oficio con el cual se aprobó la factibilidad y el diseño del proyecto; fecha, hora de inicio y hora de terminación de las actividades de conexión; descripción de las actividades de conexión a realizar; medidas de seguridad que se adoptarán para proteger a los ejecutores de la conexión y a las personas que eventualmente o en forma programada estén presentes en el área de los trabajos; medidas que se adoptarán para proteger la red de la EMSA y garantizar la continuidad del servicio durante los trabajos; relación de las personas que ejecutarán los trabajos junto con declaración de que se encuentran inscritos a una ARL; nombre del ingeniero que estará al frente de los trabajos y medio de comunicación que estará disponible durante la ejecución de la conexión.

La validez de la presente factibilidad técnica del servicio es de doce (12) meses, al término de los cuales se debe validar nuevamente; la EMSA se reserva el derecho de renovación.

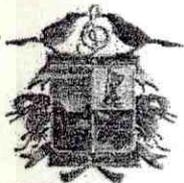
Cordialmente,

*Hernán Saavedra*  
HERNAN SAAVEDRA CAICEDO  
Gerente General

Proyectó: Ing. Magda V.  
Revisó: Ing. Luis N.  
Revisó: Ing. Jaime R.

Barzal Alto Vía Azotea, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115  
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)  
e-mail: [pqr@emsa-esp.com.co](mailto:pqr@emsa-esp.com.co)  
Villavicencio - Meta - Colombia  
Nit: 892.002.210-6





Alcaldía Municipal  
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE ACACIAS**  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN  
NIT. 8920014573



1022-06.03

Acacias, Septiembre 24 de 2012

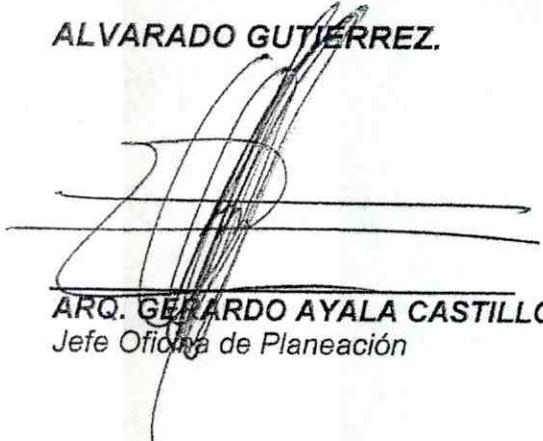
**LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**

**CERTIFICA QUE:**

Verificada la Cartografía que hace parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial "Acuerdo 184 del 10 de diciembre de 2011 "Por medio del cual se adoptan modificaciones excepcionales al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Acacias contenido en el acuerdo 021 de 2000" se pudo determinar que el predio con dirección en la **PERSOLUNA LO 13A** identificado catastralmente con el No.00-01-0010-0076-000 **NO** está ubicado en zona de Protección, Alto Riesgo No Mitigable, Ronda de Río y/o Zona de desarrollo no autorizado.

Es viable adelantar un proyecto de vivienda en modalidad de Parcelación de conformidad con lo establecido en el PBOT

La presente certificación se expide a solicitud de **JIMMY ALEXANDER ALVARADO GUTIERREZ.**

  
**ARQ. GERARDO AYALA CASTILLO**  
Jefe Oficina de Planeación

  
**OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO**  
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL



1022-06.11

Acacias, 28 de Mayo de 2014

Honorable:  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Acacias, Meta

Que revisado el Plano CU-05 del Acuerdo 184 de 2011, denominado ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL URBANA, el Predio identificado con Matricula Inmobiliaria 232-30439 y Cedula Catastral 0-00-01-0010-0076-000, con un área de 20.000 m<sup>2</sup>, ubicado en suelo suburbano, Vereda la Palma, de propiedad de la Junta de Vivienda Comunitaria "Ciudadela Buenos Aires" no se encuentra dentro del suelo de protección, amenaza, riesgo por inundación o importancia eco sistémica.

Atentamente



Arq. **GERARDO AYALA CASTILLO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proy, Rev. Abg. Jose Angel Arango R.



DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL



1022-06.11

Acacias, 28 de Mayo de 2014

Honorable:  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Acacias, Meta

Ref. Certificación de movilidad y acceso vial

Que revisado el Plano CU- 12 del Acuerdo 184 de 2011, denominado SISTEMA VIAL URBANO, el Predio identificado con Matricula Inmobiliaria 232-30439 y Cedula Catastral 0-00-01-0010-0076-000, con un área de 20.000 m2, ubicado en suelo suburbano, Vereda la Palma, de propiedad de la Junta de Vivienda Comunitaria "Ciudadela Buenos Aires" tiene garantizado su acceso y movilidad, contando además con las proyecciones viales existentes en dicho plano.

Atentamente,



Arq. GERARDO AYALA CASTILLO  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proy. Rev. Abg. José Angel Arango R.



Vigilado  
Superservicios

Acacias, Mayo 27 de 2014

**EL SUB GERENTE DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA  
DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P**

Atendiendo la solicitud de aclaratoria, solicitada mediante oficio con rad No 300-1765 efectuada por el honorable concejo municipal ; la subgerencia de acueducto y alcantarillado

**CERTIFICA**

Que el predio en donde se desarrollará el proyecto de vivienda comunitaria Ciudadela Buenos Aires, identificado con la cédula catastral No 00-01-0010-0076-000 y matricula inmobiliaria No 232-30439 posee viabilidad técnica o disponibilidad inmediata de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art 22 del decreto 1469 de 2010, que señala: "Para los efectos de este decreto, la disponibilidad inmediata de servicios públicos es la viabilidad técnica de conectar el predio o predios objeto de la licencia de urbanización a las redes matrices de servicios públicos existentes"

La presente certificación se expide a solicitud del concejal ORLANDO GRANADOS ACEVEDO para los fines pertinentes.

Atentamente

  
**ING.FERNANDO CASANOVA TRUJILLO**  
Subgerente de acueducto y alcantarillado



**ESPA E.S.P. PATRIMONIO DE TODOS**

*SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO*



Alcaldía Municipal  
de Acacias

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)**  
(05 de Junio de 2014)

**ACTO DE SANCIÓN**

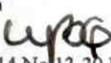
De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 313 del 03 de Junio de 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN AJUSTE AL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS CON EL FIN DE INCORPORAR AL PERIMETRO URBANO LOS PREDIOS LOCALIZADOS EN SUELO RURAL, SUELO SUBURBANO Y SUELO DE EXPANSION URBANA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO"** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARCELA PATRICIA BONILLA GUTIERREZ**  
Alcaldesa Municipal (E)

  
**NIXON FREY PEREZ MONTERO**  
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: ROGER ALEXANDER ROJAS ACERO  
Jefe de la Oficina Jurídica

  
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353,  
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330  
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co)  
NIT. 892001457-3